



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 56 /2007

a, 07 de marzo de 2007

VISTO:

La necesidad e importancia de identificar las obras, construcciones y mantenimiento de la infraestructura a cargo del Gobierno Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Municipalidades establece en su Art. 8 II, numeral 1, la competencia de los Gobiernos Municipales para construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, cultura, deportes, micro riego, saneamiento básico, vías urbanas y caminos vecinales.

Que el Art. 118 del Código Urbanismo y Obras establece que es obligatorio la colocación de un cartel de obras cuyas dimensiones mínimas serán de 2.20 por 0.90 mts. donde indique:

- a) Autores de los proyectos.*
- b) Director de Obra.*
- c) Constructor o empresas si la hubiera.*
- d) Calculista.*
- e) Instalador hidráulicas, sanitarios, eléctricos u otros.*

Que, en cada Distrito Municipal se deben identificar las obras que se realizan con recursos públicos municipales o canalizados por el municipio, sea en forma directa o mediante contratos o convenios con el sector privado.

Que, la ciudadanía tiene el derecho de estar informado de cada obra que realiza el municipio, conocer el nombre del funcionario responsable de su construcción y/o fiscalización, así como el tiempo de ejecución.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones y competencias emanadas de la Ley de Municipalidades y su Reglamento, en sesión de fecha 7 de marzo de 2007, dicta la presente:

RESOLUCIÓN:

ARTICULO PRIMERO.- *Toda obra a realizarse por el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de forma directa o mediante contrato y/o convenio, sea con recursos propios, donaciones o cualquier otra forma de financiamiento, deberá llevar un cartel que identifique la obra, al responsable de su ejecución, al fiscal de la misma y el tiempo de ejecución.*



Concejo Municipal

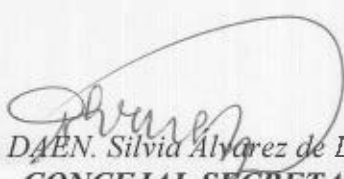
"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En todo contrato a realizarse se deberá, incorporar las especificaciones técnicas, para que cumplan con el colocado del cartel de identidad y la señalización correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Las obras de infraestructura a ejecutarse por otras instituciones, empresas o personas particulares, deberán cumplir con las normas específicas y autorizaciones para cada tipo de obra, caso contrario serán paralizadas y sancionados sus infractores.

ARTÍCULO CUARTO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Prof. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJAL SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE